



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2019-MDI

Independencia, 29 MAR. 2019

VISTO, el Dictamen N° 004-2019-MDI/CDElyT-CM-CMI: Presentado por la Comisión de Desarrollo Económico Local Turismo, referente a la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva al Agente Productivo Organizado (AEO) AHUAKIKAR WARACUSHUN, del PROCOMPITE 2018 - I, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2018-MDI, de fecha 28AGO.2018, se aprobó la Propuesta Productiva Ganadora para su Cofinanciamiento y Ejecución, correspondiendo al Proyecto "Mejoramiento del Proceso de Producción de Prendas Tejidas, de la Asociación Ahuakikar Waracushun, en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash", en cuyo Artículo Segundo, DISPONE a la Gerencia de Desarrollo Económico, se encargue de realizar los requerimientos para la adquisición de herramientas, insumos, materiales y servicios que serán transferidos al agente Económicamente Organizado (AEO) cuya propuesta productiva ha resultado ganadora, coordinando con las áreas pertinentes para continuar con la implementación de la PROCOMPITE 2018 - I, en el marco de la Ley N° 29337;

Que, con Informe N° 021-2019-MDI/GDE/SGPE, de fecha 07FEB.2019, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, solicita que por Acuerdo de Concejo se disponga la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva a la AEO AHUAKIKAR WARAKUSHUN;

Que, sobre el particular, la Ley N° 29337, en su Artículo 4° señala que: "Los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias";

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2019-MDI



Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar a la Competitividad Productiva, en cuyo Artículo 1° Numeral 11.1 señala que: “A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el Artículo precedente, se procederá en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las Actas y documentos respectivos donde se establecerán obligaciones de los beneficiarios relacionados con el propósito y uso para el que fueron solicitados, de conformidad con el Numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN – Procedimientos para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya”. Además, el Artículo 2° establece que el Gobierno regional o Local, realizará el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo sus metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementará las medidas correctivas que correspondan”. Por ello, concluye en recomendar al Concejo Municipal APROBAR la Transferencia de Bienes en el marco del PROCOMPITE 2018 – I, a favor de la AEO AHUAKIKAR WARAKUSHUN;



Que, igualmente, habiendo evaluado técnicamente, mediante Informe N° 047-2019-MDI/GDE/G, de fecha 11FEB.2019, el Gerente de Desarrollo Económico, con concordado en solicitar la Concejo Municipal Autorizar la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva a AEO AHUAKIKAR WARAKUSHUN del PROCOMPITE 2018 – I;



Que, finalmente, mediante Opinión Legal N° 064-2019-MDI/GAJ/JESM, de fecha 13FEB.2019, el Titular de la Gerencia Municipal ha opinado favorablemente por la Transferencia planteada, correspondiendo su tratamiento y aprobación al Pleno del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, concordante con lo establecido en el Numeral 8) del Artículo 9° de la referida norma legal;

Estando a lo expuesto, y a lo recomendado por el Dictamen N° 004-2019-CDElyT-CM-MDI, de la Comedión de Desarrollo Económico Local y Turismo, de conformidad con los Artículos 20° Numeral 3) y 41° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 006-2019, de fecha 18MAR.2019, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA al Agente Productivo Organizado (AEO) AHUAKIKAR WARACUSHUN, del PROCOMPITE 2018 – I, consistente en los siguientes bienes:

ACUERDO DE CONCEJO Nº 025 -2019-MDI

PROPUESTA PRODUCTIVA: “MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE PRENDAS TEJIDAS, DE LA ASOCIACIÓN AHUAKIKAR WARAKUSHUN, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, TREGIÓN ANCASH”					
AGENTE ECONÓMICO: ASOCIACIÓN AHUAKIKAR WARAKUSHUN					
		UNIDAD	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO ADQUIRIDO
01	HERRAMIENTAS Y MATERIALES				
01.01	Juegos de palitos largos de diferentes número	Global	25.00	330	2018
01.02	Juegos de Palitos (de 5) de diferentes números	Global	25.00		
01.03	Palitos circular de diferentes números	Global	26.00		
01.04	Juegos de Palitos de circular cuellero de diferentes números	Global	25.00		
01.05	Juegos de crochet de diferentes números	Global	25.00		
01.06	Crochet tunesino de diferentes números	Global	25.00		
01.07	Cinta Métrica	Unidad	50.00		
01.08	Marcadores de Punta tipo candado	Docena	25.00		
01.09	Aguja auxiliar de trenza	Unidad	300.00		
01.10	Aguja auxiliar de curvas	Unidad	300.00		
01.11	Aguja auxiliar de gancho	Unidad	300.00		
01.12	Agujas de lana de diferentes tamaños	Set	25.00		
01.13	Tijeras	Unidad	50.00		
01.14	Impresión Etiquetas con Indicaciones de uso	Millar	3.00		
01.15	Piqueteras	Unidad	50.00		
01.16	Juegos de Telares Circulares	Global	25.00		
01.17	Juegos de Telares Rectangulares	Global	25.00		
01.18	Pomponeras	Juego	25.00		
01.19	Estuches	Unidad	25.00		
01.20	Tolla chica de manos	Unidad	25.00		
01.21	Mascarillas	Paquete	5.00		
01.22	Mandil	Unidad	25.00		
01.23	Bolsa para Tejidos	Unidad	25.00		
01.24	Tarjetas de Presentación	Millar	1		
01.25	Roll Screen	Unidad	2		
01.26	Gigantografía	Unidad	1		
01.27	Banner	Unidad	2	309	
02	MATERIA PRIMA				
02.01	Lana de Ovina Blanca	Kg.		232	2018
02.02	Lana de Ovino Plomo	Kg.			
02.03	Lana de Alpaca	Kg.			
02.04	Hilo de Algodón	Kg.			

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Administración y Finanzas, así como de Desarrollo Económico Local y Turismo, el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, previo levantamiento de las actas que correspondan, así como efectuar el seguimiento que el caso amerite, respecto del correcto uso de los bienes transferidos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ALCALDIA
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE